

**PUBLICACIONES DE INNOVACIÓN TRES LTDA.**  
**EN DIARIO OFICIAL**

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: por escritura pública hoy, **Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz, Walter Ramón Oliva Munizaga y Cristián Alejandro Oliva Munizaga**, Avda. Las Condes 9792, oficina 513, Las Condes, Stgo. constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "**Asesorías, Consultora y Proyectos Educativos Innovación Tres Limitada**". Nombre fantasía "**INNOVACION TRES LTDA.**". Domicilio: Santiago. Objeto: El objeto o giro de la sociedad es: A) La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales, el desarrollo, elaboración, evaluación e implementación de planes y programas educativos y de capacitación, la asesoría y asistencia técnica, profesional y material en materias de educación, consultorías, desarrollo de proyectos, capacitación, asesorías, y análisis profesionales en el campo de la educación, enseñanza, instrucción, y docencia; B) La organización, planificación, implementación, estudios de factibilidad, ejecución y desarrollo de todo tipo de proyectos y actividades de las señaladas en la letra anterior, por cuenta propia o de terceros, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades afines; C) La asesoría y capacitación, permanente o temporal, a profesionales, comerciantes, factores de comercio, empresas públicas o privadas y en general a todo tipo de personas, sean naturales o jurídicas, que digan relación con cualesquiera de las actividades que constituyen el objeto social; y, D) Las demás actividades o negocios relacionados o afines con los anteriores que los socios de común acuerdo determinen.- Administración y uso de la razón social corresponderá conjuntamente a los socios Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz y Walter Ramón Oliva Munizaga, con amplias facultades. Capital: \$15.000.000, cada uno de los socios con \$5.000.000, respectivamente, de los cuales \$2.000.000 son aportados y enterados este acto, al contado dinero efectivo, y saldo de \$3.000.000 se pagará y enterará según necesidades empresa plazo máximo de tres años contados esta fecha. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Sociedad tendrá duración 3 años contados hoy, y se renovará tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, a no ser que alguno de los socios manifieste voluntad de poner término forma indicada pacto que se extracta. Demás estipulaciones, constan escritura que extracto. **Santiago, 20 de octubre 2000.** Félix Jara Cadot, Notario Público.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público Notaría Stgo., Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Walter Ramón Oliva Munizaga, Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz y Cristián Alejandro Oliva Munizaga**, todos San Antonio 378 of. 1106, Stgo., modificaron "**Asesorías, Consultora y Proyectos Educativos Innovación Tres Limitada**", constituida escritura pública 20/10/2000, Notario Stgo. Félix Jara Cadot, inscrita fojas 28411 número 22563, Registro Comercio Stgo. 2000, publicada Diario Oficial 3/11/2000, sgtes. sentidos: Se retira sociedad socio Cristián Alejandro Oliva Munizaga quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales, ascendentes a un tercio del interés social total, en partes iguales, a don Walter Ramón Oliva Munizaga y a doña Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz, en \$2.800.000 a cada uno de ellos respectivamente, con \$560.000 al contado y saldo de \$2.240.000 se transforma a unidades de fomento, a plazo y en cuotas, en forma y condiciones que constan en escritura que extracto.- Consecuencia de cesiones quedan como únicos socios, Walter Ramón Oliva Munizaga y Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz, con un cincuenta por ciento de los derechos sociales cada uno de ellos, respectivamente.- Socios limitaron responsabilidad monto respectivos aportes. Materias no modificadas por escritura que extracto sigue vigente pacto constitución social.- **Stgo., 12 de agosto de 2002.**

**EXTRACTO**

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1173, certifico: por escritura esta fecha ante mí, señores **Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz**, **Inversiones para un Nuevo Milenio Limitada**, **Walter Ramón Oliva Munizaga** e **Inversiones para el Futuro y Desarrollo Limitada**, todos domiciliados en Mac Iver 125, piso 15, Santiago, modificaron sociedad **Asesorías, Consultora y Proyectos Educativos Innovación Tres Limitada**, inscrita a fojas 28.411 N° 22.563 Registro de Comercio de Santiago de 2000.- Se retiran de la sociedad doña Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz y don Walter Ramón Oliva Munizaga, quienes ceden respectivamente sus derechos a Inversiones para un Nuevo Milenio Limitada e Inversiones para el Futuro y Desarrollo Limitada, las cuales los compran y aceptan para sí.- Quedan como únicos socios las 2 sociedades de inversión recientemente citadas con una participación social de 50% cada una de ellas.- **Santiago, 28 de marzo de 2008.**- G. Le-Fort C., Not. Sup.

#### **EXTRACTO**

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente, Segunda Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1173, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, “**Inversiones para el Futuro y Desarrollo Limitada**” e “**Inversiones para un Nuevo Milenio Limitada**”, ambas domiciliadas en Mac-Iver 125, piso 15, comuna de Santiago, modificaron sociedad “**Asesorías, Consultora y Proyectos Educativos Innovación Tres Limitada**”, inscrita en extracto a fs. 28.411 N° 22.563 del Registro de Comercio de Santiago de 2000. Uso de la razón social y administración social corresponden a doña Aurelia del Tránsito Munizaga Véliz y don Walter Ramón Oliva Munizaga. Se ratifica lo actuado con anterioridad por los administradores precedentemente designados.- **Santiago, 4 de noviembre de 2008.** G. Le-Fort C.